



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Oficio No. ORE152-200/0663/2023

Bitácora: 32/HR-0023/11/22
NRA: SSZH13204911
Zacatecas, Zac., 15 de mayo de 2023.

José Pedro Muñoz Ávalos

Servicios de Salud de Zacatecas (Hospital Comunitario Valparaíso)

Circuito Cerro del Gato #G, Ciudad Gobierno

Zacatecas, Zacatecas, C.P.: 98160

Correo electrónico: mcdrrgsc@gmail.com

Tel: (492) 9239494 ext.: 52444 o 4422501363

El presente se emite en referencia al trámite: SEMARNAT-07-031 *Modificación al registro de generadores por actualización*, presentado por el Director de **Servicios de Salud de Zacatecas (Hospital Comunitario Valparaíso)**, el día 23 de noviembre del 2022 en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, al cual se le asignó la bitácora No. 32/HR-0023/11/22.

Al trámite se anexó el formato FF-SEMARNAT-093, de cuya información se desprende lo siguiente:

- La información que solicita modificar, conforme a lo manifestado en la Sección III, numeral 17, del Formato FF-SEMARNAT-093, se refiere a: **Incorporación o eliminación de residuos peligrosos.**
- En el numeral 18 del mismo formato, describe la información que modifica, señalando que se refiere a lo siguiente:
 - Se desea incorporar mercurio, generado en el área dental, batería de respaldo de equipo médico, placa de plomo, placas radiográficas.
 - Se desea realizar el cambio de representante legal, ya que anteriormente era Lic. Aarón Hernán Félix Ángel y actualmente es el Lic. Héctor Manuel Martínez de la Cruz.
 - Se desea realizar la actualización del domicilio, ya que anteriormente se mencionaba como: Fraccionamiento Atotonilco y el correcto es Colonia Atotonilco.
- De acuerdo con la información presentada en el Formato FF-SEMARNAT-093, se dan de alta los residuos peligrosos como se indica a continuación:

Clave del residuo	Descripción del residuo peligroso	Cantidad (Ton/año)
T151	Mercurio	0.003459
RP 7/57	Placas radiográficas	0.034584
SO5	Placas de plomo	0.024535
SO5	Baterías de respaldo de equipo médico	0.000215
Total altas		0.062793

- Que la actividad principal del establecimiento es de **"Servicios de consulta externa y hospitalización"** y el domicilio donde se realiza la actividad generadora de residuos peligrosos se ubica en: Av. de la Juventud s/n, Colonia Atotonilco, Valparaíso, Zacatecas, C.P.: 99259 y los residuos peligrosos registrados que se generan previo al trámite de modificación, son los siguientes:

Clave del residuo	Descripción del residuo peligroso	Cantidad (Ton/año)
BI4	No anatómicos	0.344310
BI2	Objetos punzocortantes	0.143940
BI5	Sangre	0.160170
BI3	Residuos patológicos	0.467116
O	Medicamento	0.023100
LR1	Líquido fijador cansado	0.493675
LR1	Líquido revelador cansado	0.493675
Total		2.125986



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
REVOLUCIÓN Y PAZ

Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Oficio No. ORE152-200/0663/2023

El total de residuos peligrosos que genera el establecimiento queda de la siguiente manera:

Concepto	Cantidad (Ton/año)
Residuos generados previo a la solicitud de modificación	2.125986
Residuos generados que se incorporan	0.062793
Total actualizado	2.188779

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º fracción VII, inciso a), 34 fracción XIX, 35 fracción X inciso b) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 julio de 2022 y 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Oficina de Representación determina:

1. Con base en su registro como generador de residuos peligrosos, y una vez determinada como procedente la solicitud de modificación, se observa que no varía la categoría en la que está registrado como **Pequeño Generador**¹, con el **NRA: SSZH13204911**.
2. Se realizó la modificación correspondiente en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) de la SEMARNAT, del Representante Legal y la dirección quedando registrado el **Lic. Héctor Manuel Martínez de la Cruz y el domicilio citado en el inciso d) del presente oficio**.
3. Este oficio se emite en apego a lo establecido en la **LGPGIR** y su Reglamento, y con base en la revisión y evaluación de la información proporcionada por el Promovente, en el trámite SEMARNAT-07-031 *Modificación al registro de generadores por actualización*, presentado por el representante legal de la empresa **Servicios de Salud de Zacatecas (Hospital Comunitario Valparaíso)**, el día 23 de noviembre del 2022, cuyo contenido se presume cierto, atendiendo al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, salvo que la PROFEPA, en el ámbito de sus atribuciones y facultades, determine lo contrario, derivado de la inspección y vigilancia que ésta realice en ejercicio de sus atribuciones..

Por último, se le exhorta a seguir dando cumplimiento a las obligaciones que en materia de residuos peligrosos disponen la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, en lo que sea aplicable a su categoría como generador.

ATENTAMENTE
El Encargado del Despacho



Ing. José Luis Rodríguez León
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN
EN EL ESTADO DE ZACATECAS

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Zacatecas, previa designación, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales".

C.c.p.

Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial.-Presente.

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Edificio

Oficina de Representación de la PROFEPA en Zacatecas.

Expediente: SSZH13204911

¹ LGPGIR Artículo 5 fracción XX. Pequeño Generador: Persona física o moral que genere una cantidad igual o mayor a cuatrocientos kilogramos y menor a diez toneladas en peso bruto total de residuos al año o su equivalente en otra unidad de medida.